



RESOLUCIÓN No. CSJHUR25-22
29 de enero de 2025

“Por medio de la cual se concede permiso a un empleado”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado con el EXTCSJHU25-451 el 29 de enero de 2025, el señor Carlos Alberto Macías, Conductor adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho el día jueves 30 de enero de 2025 y el lunes 3 de febrero de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal en la ciudad.

La Ley 270 de 1996, artículo 144, señala:

“ARTÍCULO 144. PERMISOS. *Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.*

Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado.

El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito [...]”.

Por otra parte, el Decreto 1660 de 1978, artículo 102, vigente por remisión expresa de la Ley 270 de 1996, artículo 204, establece:

“ARTICULO 102. *Los funcionarios y empleados tienen derecho a permisos remunerados en un (1) mes, por causa justificada, así: Los Magistrados, Consejeros de Estado, Fiscales del Consejo de Estado y del Tribunal, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procurador Auxiliar, Secretario General, Procuradores Delegados, Agrarios y Regionales, y Directores de Instrucción Criminal, hasta por cinco (5) días calendario; los demás funcionarios y empleados, hasta por tres (3) días calendario.*

En ningún caso el derecho a estos permisos es acumulable.”

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por Carlos Alberto Macías, cumple con los parámetros exigidos en la Ley 270 de 1996, artículo 144, para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

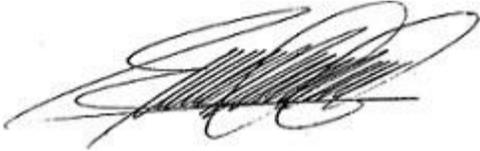
ARTICULO 1. Conceder permiso al señor Carlos Alberto Macías, Conductor adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo el día jueves 30 de enero de 2025 y el lunes 3 de febrero de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución al interesado.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/TGQM